

**GOBIERNO MUNICIPAL MANATI
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NUM. 43

**SERIE 1999-2000
PON-4 EXT. (6)**

PARA ADOPTAR LAS NORMAS CIUDADANAS DE AMBIENTE URBANO Y EL CODIGO AMBIENTAL QUE REGIRA EN LA CIUDAD DE MANATI, PUERTO RICO, PARA IMPONER PENALIDADES POR LAS INFRACCIONES A LAS MISMAS, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO. *La Administración Municipal de Manatí se ha propuesto que esta Ciudad Metropolitana sea ejemplo de limpieza y orden, donde cada ciudadano esté plenamente consciente de que la protección del medio ambiente es responsabilidad de todos y cada uno.*

POR CUANTO: *El código ambiental que a través de esta ordenanza se adopta tiene como propósito principal estimular al ciudadano para que participe en el mejoramiento de la ciudad, donde residen.*

POR CUANTO: *La unión y el esfuerzo conjunto de las diferentes unidades municipales, estatales y la ciudadanía en general serán la clave del éxito en la implantación de las normas contenidas en el Código Ambiental.*

POR TANTO: *ORDENASE POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATI, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE.-*

SECCION 1: *Adoptar las Normas Ciudadanas de Ambiente Urbano y el Código Ambiental que regirá en la ciudad de Manatí y establecer las multas a cobrar por las infracciones a las mismas.*

SECCION 2: *Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, exceptuando las sanciones penales, estas tendrán vigencia diez (10) días después de haber sido publicadas en un periódico.*

SECCION 3: *Copia certificada de esta ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Policía Estatal, a la Policía Municipal y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.*

Esta Ordenanza fue aprobada por la honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesión extraordinaria el día 19 de Junio 2000.

[firma]
José . Cacho Parés
Presidente

[firma]
Marta Matos Figueredo
Secretaria

Aprobada opr el señor Alcalde
hoy 26 de julio de 2000

[firma]
Juan A. Cruz Manzano
Alcalde

CERTIFICACION

- Yo, *Marta Matos Figueredo*, Secretaria de la Asamblea Municipal de Manatí, Puerto Rico;

-*CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 43, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea Municipal de Manatí, Puerto Rico, en sesion ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2000, con el voto afirmativo de los doce (12) asambleístas que estuvieron presentes en esta sesión, a saber:*

*JOSE P CACHO PARES
MARIA DELOS A. VIGO
LEILA DIAZ OCASIO
OSVALDO MARRERO
SALVADOR SANCHEZ
RUBEN SOTO RIVERA*

*EDWIN MARTINEZ
WIGDALIA SANCHEZ
LINO A. OTERO VEGA
ARMINDO RODRIGUEZ
HERIBERTO ROSARIO
JOAQUIN TIRADO*

Manatí, Puerto Rico, a 20 de junio de 2000

*[firma]
Marta Matos Figueredo
Secretaria*